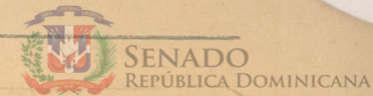


Numero +229
No.

1649



Ley que concede una pensión del Estado
de RD\$ 200.00 mensuales a la señora
Adalia Reyes Vda. Barchardo.-

6-10-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

35737

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1649

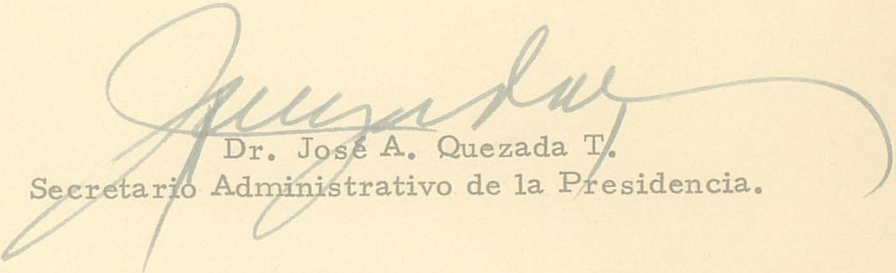
8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada bajo el No.229.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 35737

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 229. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

35737

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

8 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo, ha sido promulgada en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 229. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de octubre de 1975.-

000463

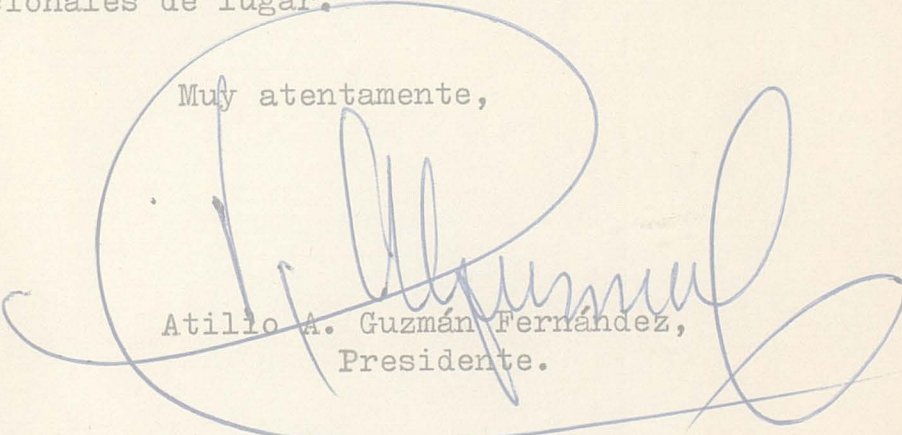
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00372, de fecha 23 de septiembre próximo pasado junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de octubre de 1975.-

000463

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00372, de fecha 23 de septiembre próximo pasado junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de octubre de 1975.-

000463

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00372, de fecha 23 de septiembre próximo pasado junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

00372

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
23 de Septiembre de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

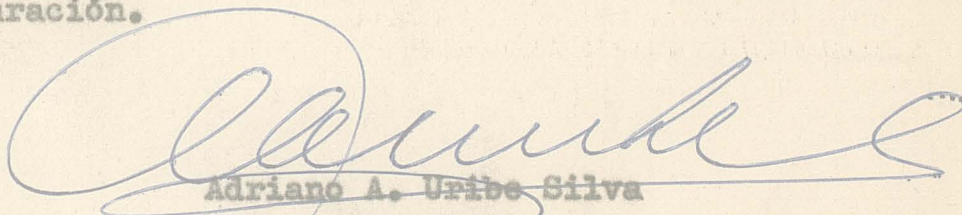
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5785, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

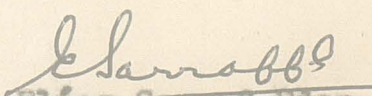
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente.


Alejandro José Namis
Secretario Ad-Hoc.


Elías Sarrat Eder.
Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EL DOMINGO DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

22 LEGISLATURA 2da DE 1975

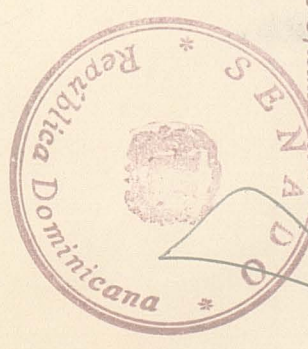
REGISTRADA AL No. 239 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hojas escritas en máquinas e impresión de dos ejemplares intermedios

Santo Domingo 23 de *Sept* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



00374

Santo Domingo de Guzmán, D. N. :-
23 de Septiembre de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 33229, de fecha 15 de septiembre del año en curso, y del Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



aprobado en 1ra. Sesión día 19-9-75
aprobado en 2da. Sesión día 23-9-75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 33229

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 SET. 1975

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Guichardo.

La señora Reyes Vda. Guichardo es la esposa superviviente del Dr. Georgino Guichardo Núñez, quien durante muchos años prestó servicios en la Administración Pública.

En la actualidad la señora Idalia Reyes Vda. - Guichardo, no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Handwritten signature]
Joaquín Balaguer.

Guichardo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5785, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Idalia Reyes Vda. Güichardo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA,.....etc.